**ADENDA N° 1**

**POR LA CUAL SE MODIFICA EL DOCUMENTO DE INVITACION PUBLICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR MINIMA CUANTIA N° CMC-017-2026**

El alcalde del Municipio Agustín Codazzi, Cesar, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la ley 80 de 1993, modificado por la ley 1150 de 2007 y demás decretos reglamentarios, especialmente el decreto Nº 1082 de 2015 y

**CONSIDERANDO:**

Que el Municipio de Agustín Codazzi, Departamento del Cesar, adelanta el **PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. CMC N.° 017-2026**, cuyo objeto es contratar las **"ACTIVIDADES DE ROCERÍA Y LIMPIEZA PARA LA MITIGACIÓN Y PREVENCIÓN DEL RIESGO EN EL MUNICIPIO DE AGUSTÍN CODAZZI EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR"**.

Que, en desarrollo del referido proceso de selección, y con el propósito de garantizar la aplicación de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, igualdad y libre concurrencia que rigen la contratación estatal, así como establecer reglas claras, justas, completas y objetivas que permitan a los interesados estructurar y presentar sus ofrecimientos en condiciones de igualdad, la Entidad considera pertinente efectuar ajustes al documento de invitación pública.

Que, dentro del término establecido para tal efecto, fueron presentadas observaciones por personas interesadas en participar en el **PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. CMC N.° 017-2026**, las cuales fueron objeto de análisis y respuesta por parte de la Entidad.

Que, como resultado del análisis efectuado, la Entidad determinó acoger las observaciones formuladas en los términos establecidos en la respectiva respuesta, razón por la cual se hace necesario incorporar al proceso de selección las modificaciones correspondientes, con el propósito de garantizar la adecuada estructuración de las ofertas, la pluralidad de oferentes y la selección objetiva del contratista.

Que, en consecuencia, se hace necesario modificar y/o aclarar mediante adenda algunos apartes del documento de invitación pública del **PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. CMC N.° 017-2026**, los cuales quedarán definitivamente establecidos de la siguiente manera:

**A.)** El numeral **4.6.1** del documento de invitación publica del **PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. CMC N° 017-2026** quedará así:

**4.6.1 ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA**

Los Proponentes entregarán los siguientes documentos:

I. El estado de situación financiera (balance general) con fecha de corte a 31 de diciembre de 2025. Debidamente firmado por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o suscritos por el representante legal y el auditor o contador si no está obligado a contar con revisor fiscal.

II. Estado de resultado integral (estado de resultados), con fecha de corte a 31 de diciembre de 2025. Debidamente firmado por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o suscritos por el auditor o contador si no está obligado a contar con revisor fiscal.

III. Certificación debidamente diligenciada por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o suscritos por el auditor o contador si no está obligado a contar con revisor fiscal en donde indique expresamente el valor de los gastos de intereses. En todo caso, si el valor de estos gastos es cero pesos $0 así deberá indicarlo la certificación.

IV. Copia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los contadores públicos, revisores fiscales, contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente numeral.

V. El Formato 4 A – Capacidad financiera (Personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia), en los casos en que la Entidad haya solicitado la acreditación de esta. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato 4 A- Capacidad financiera y los documentos señalados en este numeral, prevalecerán la información de estos últimos.

**A.)** El numeral **4.6.2** del documento de invitación publica del **PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. CMC N° 017-2026** quedará así:

**4.6.2 ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA**

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (si aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de conformidad con las normas NIIF.

B. Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

C. El Formato 4 B – Capacidad Financiera (personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia), en los casos en que la entidad haya solicitado acreditarla. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato 4 B – Capacidad Financiera (personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia) y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada de estos últimos.

La fecha de corte de los documentos señalados en el literal A será a 31 de diciembre de 2025, acompañado del informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en esta invitación.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo

la gravedad del juramento en el Formato 4 B – Capacidad Financiera (personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia). El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse en los términos definidos en la sección **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**.

Dada en Agustín Codazzi, Cesar, a los cinco (05) días del mes de agosto de 2.026.

(Original firmado)
**HERNAN EDUARDO BAQUERO RODRIGUEZ**
**Alcalde Municipal**

| | | |
|---|---|---|
| Proyectó: | GERARDO VILLALOBOS CAMPOS– SECRETARIO JURIDICO | |
| Revisó- Aprobó: | GERARDO VILLALOBOS CAMPOS– SECRETARIO JURIDICO | |
| Los arriba firmantes declaran que el contenido del presente oficio se encuentra ajustado a la normatividad vigente, por lo cual bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma. | | |